

AUTORIZA BENEFICIO ENCUENTRO DE ACORDEONISTAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 365

DALCAHUE, 15 de febrero de 2017.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-04 del 04/01/2017 de la sesión ordinaria N°4 del Concejo Municipal del 04/01/2017, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el articulo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; articulo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12°inciso 4°, 56 y 63°de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: a la Junta de vecinos N° 10 Tres Colinas de Tenaún, representada por su presidente don Sergio Pérez Guerrero Cedula de Identidad N° con domicilio en la comuna de , para realizar un Beneficio consistente en un Encuentro de Acordeonistas a realizarse el dia sabado 18 de febrero de 2017, desde las 01:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente en la sede social de la junta de vecinos.-

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

• Rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE.

LA TENENCIA

AN SEGUNDO HIJERRA SERON

CALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

DE

CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-

ÉLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes

JSHS/CIVG/srz-